



Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N° 33/21 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, a través de la cual solicita el aval para la designación de docentes para el dictado de la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 551/17 el dictado de la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Chubut.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de actualizar el cuerpo docente para el dictado del Seminario Obligatorio “Metodología de la Investigación” contando para ello con profesionales de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la presentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de designación de los Doctores Julio Esteban VEZUB (DNI 17.330.497) y Marcos SOURROUILLE (DNI 27.147.125) para el dictado del Seminario Obligatorio “Metodología de la Investigación” de la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Chubut, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanza N° 1569, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 2º.- Establecer que el cuerpo académico del Seminario Obligatorio “Metodología de la Investigación” de la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial quedará conformado por los docentes citados en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 167/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General